



ORIGINAL

Nº INT. 210317
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

6024 - 1

TEMUCO, 21 OCT. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 5107 de fecha 01 de Septiembre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-127-LR16 "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 02-09-2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 03/10/2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 5308 de fecha 12/09/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 423 de fecha 19/10/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El Certificado de inscripción vigente Nº 130109 de fecha 05/09/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA.
- h) La Aclaración Nº 1 de fecha 27-09-2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-129

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1768 - 1

TEMUCO, 28 ABR. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 6024 de fecha 21.10.2016**, que contrata la Obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", Código B.I.P. 30074297-0, con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. ✓
- b) **Acta de entrega de terreno**, de fecha 11.11.2016, que establece el término del contrato el 10.04.2017, (150 días corridos) ✓
- c) **Boleta de Garantía**, N° 0249122 del Banco Santander Chile la cual garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO". ✓
- d) **El Informe Técnico N° 308-015 de abril de 2017**, que cuenta con el V°B° del Director (s) del SERVIU Región de La Araucanía, el Jefe (s) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Viales y Urbanas, donde aprueban un aumento de obra y un aumento de plazo correspondiente a 45 días corridos. ✓
- e) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158 del 26.04.2017**, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, por un monto de \$ 9.877.033.- ✓
- f) El D.S N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- i) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j) La Resolución Exenta N° 4342, de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- l) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar.
- m) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución.

RESOLUCION

1.- AUMENTESE el contrato de la Resolución N° 6024 de fecha 21.10.2016 de este Servicio en la cantidad de **\$ 9.877.033** (nueve millones ochocientos setenta y siete mil treinta y tres pesos) **por concepto de Aumentos y Obras Extraordinarias** para mejoramiento del Proyecto "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", según detalle:

AUMENTO DE OBRAS					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3.2.1	Base Estabilizada e: 8 cm	m2	115	\$ 4.583	\$ 527.045
3.2.2.	Base Estabilizada e: 10 cm	m2	98	\$ 5.734	\$ 561.932
3.3.1	Hormigón e: 7 cm	m2	115	\$ 21.344	\$ 2.454.560
3.3.2	Hormigón e: 12 cm	m2	98	\$ 26.552	\$ 2.602.096
Total (IVA incluido)					\$ 6.145.633.-

OBRA EXTRAORDINARIA					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
10.8	Geotextil	m2	1564	\$ 1.350	\$ 2.111.400
10.9.	Limpieza de Cámaras	un	9	\$ 180.000	\$ 1.620.000
Total (IVA incluido)					\$ 3.731.400.-

Resumen de obras:

RESUMEN MODIFICACION DE OBRAS	MONTO MODIFICACION	% MODIFICACION	% MAXIMO SEGÚN D.S. 236	
AUMENTO DE OBRAS	\$ 6.145.633	2,42%	10%	Art. 103
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3.731.400	1,47%	5%	Art. 104
AUMENTO EFECTIVO	\$ 9.877.033	3,89%		Art. 103

2.- ACEPTESE LA AMPLIACION DE PLAZO: De 45 días corridos a contar del 10 de abril de 2017 a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Paseo Peatonal Calle Berlín, Angol – Programa Quiero Mi Barrio", por causales señaladas en el informe técnico N° 308-015 de abril de 2017 citado en el visto d) de la presente resolución.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002					
Obra:	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO				
Contratista:	Constructora M ario Mariangel Ltda.				
Plazo original	150 días	Observaciones			
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	11-11-2016	Sin Observaciones.			
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	10-04-2017	Sin Observaciones.			
Aumentos de plazo a la fecha					
Documento	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Informe Técnico N° Int: 308-015	45	30,00%		25-05-2017	Aumento de plazo correspondiente a las nuevas tareas agregadas y la compra de nuevos materiales que no se encuentran con disponibilidad inmediata.

3.- BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el Punto 15 y 33 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N° 50 del D.S N° 236/2002 de V. y U.

4.- PLAZOS: De acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 308-015 de fecha abril del 2017 se deja establecido un aumento de plazo de 45 días corridos, por lo tanto la obra deberá quedar totalmente terminada dentro del nuevo plazo contractual, es decir el 25.05.2017.

5.- IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$9.877.033.- se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° 30074297-0 "Mejoramiento Paseo Peatonal Calle Berlín, Angol – Programa Quiero Mi Barrio", del presupuesto vigente del año 2016-2017.

5.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.




PABLO CAMPOS BANÚS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DISTRIBUCION:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. – Dirección: O'Higgins N° 0760, Temuco.
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- t) La Resolución Exenta N° 5995 de fecha 20 de Octubre de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- u) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-127-LR16, de fecha 03/10/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	150 días	\$ 275.797.264
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	150 días	\$ 261.568.455
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	150 días	\$ 287.980.000
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	150 días	\$ 275.888.036
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	150 días	\$ 254.182.011
SOCIEDAD CONSTRUCTORA BAYAS LIMITADA	FUERA DE BASES	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	N° 130809 de fecha 12/09/2016	94 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 131677 de fecha 22/09/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 623 de fecha 21/09/2016	94,6 puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	N° 131355 de fecha 20/09/2016	93,65 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 130109 de fecha 05/09/2016	94,45 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA BAYAS LIMITADA	N° 130317 de Fecha 06/09/2016	90,7 puntos

OBSERVACIONES: Empresa Sociedad Constructora Bayas Limitada no presenta la copia N° 1 y 2 de histograma de las siguientes partidas N° 2.4, 2.5, 3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.8, no cumpliendo lo establecido en las bases de la licitación punto 12.1, quedando esta fuera de bases. Se le devuelve a la empresa el sobre de la oferta económica.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **07/10/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$275.797.264.-	94 puntos	
	Nota	84,22 puntos	99,52 puntos	
	Ponderación	71,59	14,93	86,51
CONSTRUCTORA TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$261.568.455.-	0 puntos	
	Nota	94,61 puntos	0,00 puntos	
	Ponderación	80,42	0,00	80,42
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$275.888.036.-	93,65 puntos	
	Nota	84,15 puntos	99,15 puntos	
	Ponderación	71,53	14,87	86,40
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$254.182.011.-	94,45 puntos	
	Nota	100,00 puntos	100,00 puntos	
	Ponderación	85,00	15,00	100,00

CONSTRUCTORA ICECO LTDA, presenta en Formulario N° 2 y 3 a un profesional que actualmente es residente de la obra "Iluminación Tucapel" de este servicio, Formulario N° 3 entregado por el contratista no corresponde al entregado en las bases de la licitación; sin embargo, la información contenida en dicho formulario corresponde a los datos solicitados en el nuevo formulario, además de información adicional. Formulario N° 9 si bien indica el 10 % de mano de obra femenina, al realizar el calculo con los datos entregados, este corresponde al 8,69 %, no cumpliendo con lo indicado en el punto 12.1.3 e) de las bases, que indica el 10% mínimo de mano de obra femenina. Formulario N° 12, no cumple entre los periodos 4 y 5. Es por esto, que esta comisión he decidido dejar a la E.C fuera de bases.

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa E.C. **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT: 77.187.140-2**, con un monto ofertado de **\$ 254.182.011.-** y un Plazo de **150 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA, RUT: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$254.182.011.- (doscientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil once pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$254.182.011.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** de acuerdo a lo siguiente :

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 50.000.000.-
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 204.182.011.-
MONTO	\$ 254.182.011.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/JLG/EBA.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Vº Bº
n JURÍDICO

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA